

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 053M DE 2018

PROCESO No: SA18M-140

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: RX S.A.

OBJETO: COMPRA DE CHASIS PARA TOMA DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$ 13.684.286

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, de una parte y de la otra RX S.A. con Nit. No. 800006583-1 representada legalmente en este acto por LISSY DYANNE ACUÑA SEGURA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52910535 expedida en Bogotá, persona jurídica cuya matrícula es la No. 516049-4 del 03 de Agosto de 1999, constituida por escritura pública No. 0957 del 20 de Mayo de 1987, notaría treinta y seis de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de la Oferta No. 053M de 2018 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación Oferta No. 053M de 2018, cuyo objeto es COMPRA DE CHASIS PARA TOMA DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$13.684.286. 2) Que conforme al acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 21 de Marzo de 2017, con plazo de ejecución de 40 días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que se incurrió un error en el estudio previo descrito en los códigos asignados a los chasis objeto del contrato, como bienes de consumo. En consecuencia se hace necesario corregir dichos códigos ya que los chasis de estas dimensiones están clasificados como activos fijos. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato "originar". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el Acápito 1- ESPECIFICACIONES – de la aceptación de oferta No. 053M/2017, en cuanto a la descripción de códigos, el cual quedaran de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR IVA	I.V.A	CANTIDAD TOTAL
2180304705	CHASIS CR MD 4 OT GENERAL SET 35 X 43 CM	\$2.982.000	2	\$5.964.000	\$1.133.160	\$7.097.160
2180304704	CHASIS CR MD 4 OT GENERAL SET 35X 35CM	\$2.767.700	2	\$5.535.400	\$1.051.726	\$6.587.126
TOTAL						\$13.684.286

1



Av. 11E No. 5AN-71 Guimaral - PBX: (57) 574-6888
www.erasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander




Gobernación
de Norte de
Santander

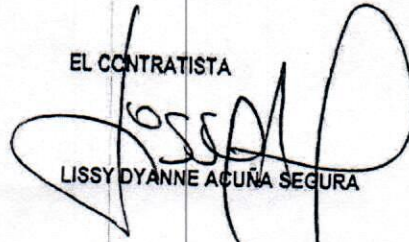
10/1

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y-VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 053M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 MAR. 2018**

EL CONTRATANTE


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA


LISSY DYANNE ACUÑA SEGURA

Revisado y Aprobado: Paola Cornejo Carrascal, Abogada Admisalud GABYS
Proyecto: Isabel Cristina Calderon S, Abogada Admisalud GABYS



